



## GUÍA PARA LA ELECCIÓN DE DECANO O DIRECTOR DE FACULTAD O ESCUELA

en aplicación de la Instrucción 1/2026, de 28 de abril de 2026, de la Junta Electoral de la Universidad de Valladolid, por la que se establecen, con carácter transitorio, criterios para la elección de Decanos de facultad y Directores de escuela

### ¿Por qué esta guía?

Los Estatutos de la Universidad de Valladolid de 2026 cambian el sistema de elección del Decano o Director. Ya no elige la Junta de centro: ahora elige toda la comunidad universitaria del centro mediante voto directo y ponderado.

Esta guía explica el nuevo sistema, incluyendo un ejemplo práctico completo para ello. Para la regulación completa, consulte la Instrucción 1/2026 de la Junta Electoral.

## I. PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

### ¿Qué ha cambiado?

Antes, el Decano o Director era elegido por los miembros de la Junta de Facultad o Escuela. Con los Estatutos 2026, lo elige directamente toda la comunidad universitaria del centro —profesorado, estudiantes y PTGAS—. El voto de cada grupo tiene un peso diferente según su representación en el centro (voto ponderado).

### ¿Quién puede votar?

Pueden votar todos los miembros de la comunidad del centro que figuren en el censo electoral definitivo, distribuidos en cuatro cuerpos electorales:

- Cuerpo A — Profesorado funcionario y permanente laboral.
- Cuerpo B — Resto del profesorado contratado, investigadores no permanentes y asociados.
- Cuerpo C — Estudiantes de grado y máster del centro.
- Cuerpo D — Personal técnico, de gestión y de administración y servicios (PTGAS).

El censo provisional se cierra en la fecha de la convocatoria. Cualquier elector puede reclamar si sus datos no son correctos o si no figura en el cuerpo que le corresponde.

### ¿Quién puede presentarse como candidato?

Solo pueden ser candidatos quienes pertenezcan al profesorado de los cuerpos docentes universitarios funcionarios (CAUN, PTUN, CAEU, PTEU) o sean Profesores Permanentes Laborales (PPL y CDOC), siempre adscritos al centro.

No pueden presentarse: el profesorado contratado temporal, los visitantes, los sustitutos, los asociados, el PTGAS ni los estudiantes.

La Comisión Electoral verificará este requisito antes de proclamar la candidatura.



### ¿Cómo se presenta la candidatura?

De forma individual, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral del centro, en el plazo establecido en el calendario electoral. La Comisión comprueba que el candidato cumple los requisitos, proclama provisionalmente las candidaturas y abre un breve período de reclamaciones antes de la proclamación definitiva.

### ¿Cómo funciona el voto ponderado?

Según el artículo 54 de los Estatutos 2026, el Decano o Director “será elegido mediante elección directa por sufragio universal ponderado, según lo recogido en el artículo 49 referente a la composición de la Junta, y conforme al proceso indicado en el artículo 244 de estos Estatutos, de entre el personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales adscritos al centro”.

Cada cuerpo electoral tiene asignado un porcentaje del total del voto, de acuerdo con el artículo 49.2.b) de los Estatutos 2026:

Cuerpo electoral	Peso del voto
A – PDI funcionario y permanente laboral	55 %
B – PDI no permanente, investigadores, asociados y sustitutos	6 %
C – Estudiantes	30 %
D – PTGAS	9 %

El art. 49.3 establece que “la distribución interna de estos porcentajes se efectuará de forma directamente proporcional al número de miembros integrantes de cada cuerpo, sector o colectivo, teniendo en cuenta su dedicación, en la facultad o escuela, según un cálculo efectuado al comienzo de cada mandato que permanecerá invariable hasta su finalización”.

Por su parte, el artículo 244, dispone que para que el Decano o Director resulte elegido en primera vuelta “se requerirá lograr el apoyo de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones contempladas en el artículo 88 de estos Estatutos”.

De conformidad con el artículo 88.2 de los Estatutos, la Comisión electoral de cada centro “determinará tras el escrutinio de los votos, para cada cuerpo electoral, el coeficiente de ponderación que corresponderá aplicar a los votos válidamente emitidos, al efecto de darle su correspondiente valor en atención a los porcentajes establecidos en el apartado anterior, de acuerdo con la fórmula recogida en las normas electorales de los presentes Estatutos”.

El **coeficiente de ponderación** se calcula tras la votación, sobre los **votos válidamente emitidos**.

**NOTA INTERPRETATIVA:** Hasta que se apruebe el nuevo Reglamento electoral, la ponderación interna del voto en la elección de Decano o Director se calculará, por analogía, conforme al mismo **criterio técnico aplicado en la elección de Rector**. Esta solución se adopta por razones de simplicidad y coherencia sistemática con la Instrucción 1/2026.

En consecuencia, la expresión “teniendo en cuenta su dedicación” debe entenderse referida **exclusivamente al cuerpo B**, esto es, al PDI no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado, que es el único ámbito en el que procede la aplicación del criterio de la dedicación.



## II. EJEMPLO PRÁCTICO COMPLETO

A continuación, se desarrolla un ejemplo con datos concretos, siguiendo las tres fases del proceso:

1. Distribución del porcentaje de voto entre categorías
2. Cálculo de los coeficientes de ponderación
3. Aplicación a los resultados de la votación

Facultad del ejemplo: 1.500 electores en total.  
Dos candidatos: Candidata A y Candidato B.  
Total de votos válidamente emitidos (N): 335.

### Fase 1. Distribución del porcentaje de voto

Se efectúa el cómputo de la población electoral del centro y, en el caso del cuerpo electoral B, se fija el coeficiente de dedicación D de cada categoría y se calcula el porcentaje de voto que corresponde a cada una, aplicando la fórmula del apartado 2 del punto Cuarto de la Instrucción 1/2026:

$$\% \text{ de voto de la categoría} = (PCE \times D / PTP) \times 100$$

donde *D* = Dedicación | *PCE* = Población Categoría Electoral |

*PTP* = Población Total Ponderada del cuerpo electoral, entendida como la suma de cada una de las categorías electorales en función de su dedicación

El coeficiente D es un número entre 0 y 1 que determina la dedicación, donde D=1 significa tiempo completo y D=0,5 significa 50% de dedicación.

Esta fórmula se aplica en dos pasos:

#### 1º) Distribución de la población electoral

Supongamos que una Facultad o Escuela tiene un censo de 1.500 miembros distribuidos del siguiente modo:

- 40 electores en el cuerpo electoral de personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales, que incluye CAUN, PTUN y PPL.
- 70 electores en el cuerpo electoral de personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado o sustituto distribuidos del siguiente modo: 25 PAYUD y 35 PI NP, ambos con una dedicación media equivalente a tiempo completo; 5 PRAS, con una dedicación media de 120 horas lectivas; y 5 PSUS, con una dedicación media de 90 horas lectivas. En este caso, el cuerpo electoral se divide en las siguientes *cuatro categorías*:
  - PAYUD (25 electores) → D = 1.
  - PI NP a tiempo completo (35 electores) → D = 1.
  - PRAS 120 h (5 electores) → D = 0,5.
  - PSUS 90 h (5 electores) → D = 0,375.
- 1.340 electores en el cuerpo electoral de estudiantes, que incluye estudiantes de grado y de máster.
- 50 electores en el cuerpo electoral del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, que incluye funcionarios y laborales.



## 2º) Cálculo del porcentaje de voto de cada cuerpo electoral

En el cuerpo electoral B deben fijarse los porcentajes de cada categoría teniendo en cuenta su dedicación. En el resto de cuerpos electorales, los porcentajes son únicos. Continuando con los datos del ejemplo anterior, procedemos ahora a obtener la distribución interna de los porcentajes de voto asociados a cada cuerpo electoral:

Cuerpo electoral A: personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y profesores permanentes laborales

**Porcentaje del cuerpo electoral: 55%**

Cuerpo electoral B: personal docente e investigador no permanente, personal investigador no permanente y profesorado asociado/sustituto:

Población total ponderada:  $PTP=25*1+35*1+5*0,5+5*0,375=64,375$ .

**Porcentaje del cuerpo electoral: 6%**

PAYUD	PI NP	PRAS	PSUS
PCE=25, D=1	PCE=35, D=1	PCE=5, D=0,5	PCE=5, D=0,375
Porcentaje de la categoría	Porcentaje de la categoría	Porcentaje de la categoría	Porcentaje de la categoría
$(25*1/64,375)*100$	$(35*1/64,375)*100$	$(5*0,5/64,375)*100$	$(5*0,375/64,375)*100$
= 38,84%	=54,37%	=3,88%	=2,91%
Porcentaje final	Porcentaje final	Porcentaje final	Porcentaje final
$6*0,3884=2,33%$	$6*0,5437=3,26%$	$6*0,0388=0,23%$	$6*0,0291=0,18%$

Cuerpo electoral C: estudiantes

**Porcentaje del cuerpo electoral: 30%**

Cuerpo electoral D: PTGAS

**Porcentaje del cuerpo electoral: 9%**



En el ejemplo, el resultado final de la distribución del porcentaje de voto entre cuerpos y categorías sería la siguiente:

Cuerpo / Categoría	Electores	D	PCE × D	PTP	% voto cat.	% voto cuerpo
<b>A – PDI funcionario y permanente laboral</b>						<b>55 %</b>
	40	-	40	40	<b>55 %</b>	
<b>B – PDI no permanente, investigadores y asociados</b>						<b>6 %</b>
PAYUD	25	1	25	64,375	<b>2,33 %</b>	
PI no permanente (TC)	35	1	35	64,375	<b>3,26 %</b>	
PRAS	5	0,500	2,5	64,375	<b>0,23 %</b>	
PSUS	5	0,375	1,875	64,375	<b>0,18 %</b>	
<b>C – Estudiantes</b>						<b>30 %</b>
	1.340	-	1.340	1.340	<b>30 %</b>	
<b>D – PTGAS</b>						<b>9 %</b>
	50	-	50	50	<b>9 %</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.500</b>				<b>100 %</b>	<b>100 %</b>

## Fase 2. Cálculo de los coeficientes de ponderación (tras la votación)

Una vez celebrada la votación y conocido el número de **votos válidamente emitidos** en cada categoría ( $N_i$ ) y el total ( $N=335$ ), la Comisión Electoral calcula el coeficiente de ponderación  $C_i$  para cada categoría, aplicando la fórmula del apartado 3 del punto Cuarto de la Instrucción 1/2026:

$$C_i = (N / N_i) \times (V_i / 100)$$

$C_i$  : Coeficiente de ponderación para el cuerpo electoral  $i$ .

$N$  : número total de votos válidamente emitidos.

$V_i$  : Porcentaje de voto final ponderado del cuerpo electoral  $i$ .

$N_i$  : Número total de votos válidamente emitidos por el cuerpo electoral  $i$ .

El porcentaje de voto final ponderado de cada cuerpo electoral se refleja en la siguiente tabla:



CUERPO ELECTORAL	Ni (votos)	Vi (%)	N / Ni	Vi / 100	Ci = (N/Ni)×(Vi/100)
<b>A – PDI funcionario y permanente laboral</b>					
	25	55	$335/25 = 13,4$	0,55	<b>7,37</b>
<b>B – PDI no permanente, investigadores y asociados</b>					
PAYUD	12	2,33	$335/12 = 27,91666$	0,0233	<b>0,650458</b>
PI no permanente (TC)	10	3,26	$335/10 = 33,5$	0,0326	<b>1,0921</b>
PRAS	2	0,23	$335/2 = 167,5$	0,0023	<b>0,38525</b>
PSUS	1	0,18	$335/1 = 335,00$	0,0018	<b>0,603</b>
<b>C – Estudiantes</b>					
	240	30	$335/240 = 1,39583$	0,3	<b>0,41875</b>
<b>D – PTGAS</b>					
	45	9	$335/45 = 7,45$	0,064	<b>0,6334</b>
<b>TOTAL</b>	<b>335</b>	<b>100</b>	–	–	–

**Nota sobre redondeos:** al trabajar con muchos decimales, la suma de los votos ponderados de todas las columnas puede no dar exactamente el total de votos emitidos si se redondean los coeficientes intermedios. Esto es normal y se debe al redondeo. Lo mismo ocurre con los porcentajes, que pueden no sumar exactamente 100.

Para evitar desviaciones, **se recomienda realizar el cálculo en una hoja de cálculo que opere con todos los decimales sin redondeos intermedios.**

### Fase 3. Aplicación a la votación: cálculo del resultado ponderado

Con los coeficientes calculados en el paso 2, se multiplica el número de votos obtenidos por cada candidato en cada categoría por el coeficiente Ci correspondiente. La suma de todos los votos ponderados de cada candidato da su resultado final.



### 3a. Votos sin ponderar (resultado directo del escrutinio)

CUERPO ELECTORAL	Candidata A	Candidato B	Voto en blanco	Total votos emitidos (Ni)
<b>A – PDI funcionario y permanente laboral</b>				
	9	11	5	25
<b>B – PDI no permanente, investigadores y asociados</b>				
PAYUD	7	5	0	12
PI no permanente (TC)	3	5	2	10
PRAS	0	0	2	2
PSUS	1	0	0	1
<b>C – Estudiantes</b>				
	65	135	40	240
<b>D – PTGAS</b>				
	26	18	1	45
<b>TOTAL</b>	<b>111</b>	<b>174</b>	<b>50</b>	<b>335</b>

### 3b. Votos ponderados (resultado tras aplicar los coeficientes Ci)

CUERPO ELECTORAL	Ci	Ni	Voto pond. Candidata A	Voto pond. Candidato B	Voto pond. en blanco
<b>A – PDI funcionario y permanente laboral</b>					
	7,37	25	66,33	81,07	36,85
<b>B – PDI no permanente, investigadores y asociados</b>					
PAYUD	0,650458	12	4,553208	3,252292	0
PI NP (TC)	1,0921	10	3,2763	5,4605	2,1842
PRAS	0,38525	2	0	0	0,7705
PSUS	0,603	1	0,603	0	0
<b>C – Estudiantes</b>					
Estudiantes	0,41875	240	27,21875	56,53125	16,75
<b>D – PTGAS</b>					
PTGAS	0,67	45	17,42	12,06	0,67
<b>TOTAL</b>	—	<b>335</b>	<b>119,4013</b>	<b>158,3735</b>	<b>57,2247</b>
<b>% sobre total ponderado</b>	—	—	<b>35,64 %</b>	<b>47,28 %</b>	<b>17,08 %</b>

**Atención: el voto en blanco también cuenta para el total ponderado.**

Para resultar elegido en primera vuelta, un candidato necesita más del 50 % de los votos ponderados totales.



En este ejemplo, a pesar de haber únicamente dos candidatos, el efecto del voto blanco hace que tenga que haber segunda vuelta.

Candidato B: 158,37354 votos ponderados = 47,27 % → NO supera el 50 %.

Candidata A: 119,401256 votos ponderados = 35,64% → NO supera el 50 %.

Conclusión: ningún candidato alcanza la mayoría ponderada → se convoca SEGUNDA VUELTA entre A y B.

### Segunda vuelta

En segunda vuelta solo concurren los dos candidatos más votados en términos ponderados. Se celebra nueva votación. Resulta proclamado quien obtenga la mayoría simple de votos ponderados.

En caso de empate: resultará elegido el candidato de mayor categoría académica, antigüedad en el centro y edad, por ese orden (art. 244.1 Estatutos).